

San de 27 Junio 1774

104

SR

Mi Srmo: Le suaguado á que por los efectos  
conoceria V.S. no hera ni animo molestarle ael  
pago de los 4.<sup>os</sup> derechos que tiene ádeudados por la  
trina introducida para su Puerto: No hi dado res-  
puesta á su papel de 14. de este mes, reservandolo  
para quando ocurriese matto motivo de conitar  
á V.S. y no ser molesto en este particular.

En quanto á lo que ultimamente me Representa  
V.S. por otro papel de 29. de este mes, sobre que se de-  
tiene en la Puerta de Cadix la trina de su Puerto  
segun la informan, pidiendome su libertad sin  
pago de derechos hasta la resolucion que V.S. espera  
del Sr. D. Camiel de Gada á quien tiene consul-  
tado con copia de mi Respuesta á su primer oficio  
de 3. de este mismo mes. Devo decir á V.S. que avi-  
endo sido informada con ambigüedad, y tomando  
por pretexto la detencion de la trina, han movido  
el animo de V.S. á exponerme una queja que no  
tiene fundamento: Pues siendo obligación de aquel  
Siel asegurar los derechos de todos los generos que  
los deven á su Entrada, es consiguien de esta practi

